



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO,  
TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
10 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO CPS-032-10-2020, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020**

**FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2020**

CONVENIO MODIFICATORIO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS DR. CARLOS HERNAN CORTÉS CÁMARA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, HDI **SEGUROS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS AMBROSIO CAUICH MAY, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” CON REFERENCIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CPS-032-10-2020**, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2020, CELEBRADO ENTRE EL “AYUNTAMIENTO” Y EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 24 de abril del año 2020, el “AYUNTAMIENTO” celebró con el “PRESTADOR DE SERVICIOS” denominado HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., el contrato de prestación de servicio número **CPS-032-10-2020**; mediante el cual, el “PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar al “AYUNTAMIENTO” lo siguiente:

*“SERVICIO DE SEGURO DE PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2020-2021, QUE INCLUYE: 41 AUTOMÓVILES, 154 CAMIONETAS, 193 CAMIONES, 20 MOTOCICLETAS, 10 REMOLQUES, 01 RECICLADORA DE CARPETA ASFÁLTICA Y PRECALENTADOR, 05 MOTORES FUERA DE BORDA, 05 EMBARCACIONES, 12 EQUIPOS MÉDICOS Y 07 MAQUINARIAS PESADAS”*

II. Que el contrato descrito en el punto que antecede, en la cláusula segunda, primer párrafo y clausula tercera, se estipuló lo siguiente:

**“SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

*“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio fijo al “PRESTADOR DE SERVICIOS” por el servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato, la cantidad de **\$4,725,798.99 (cuatro millones setecientos veinticinco mil setecientos noventa y ocho pesos 99/100 M.N.) I.V.A. incluido**; misma que se pagará en **dos exhibiciones del 50% cada una**, el primer pago en el mes de mayo y el segundo y último en el mes de junio del año 2020, esto es con crédito a 30 días después de la presentación de las facturas correspondientes.*

### TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la vigencia del servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato será de las 12:00 horas del día 30 de abril del año 2020 a las 12:00 horas del día 30 de abril del año 2021, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" y el "AYUNTAMIENTO". "

- III. Que con fecha 01 de diciembre de 2020, el C. Abel Herrera Alamilla, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Dirección de Administración, mediante oficio número SDRMYSG/869-BIS/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, solicitó la modificación del contrato número CPS-032-10-2020, de fecha 24 de abril de 2020, respecto a la cantidad de pólizas de seguros del parque vehicular que fueron contratados y en consecuencia la ampliación el monto del mismo, por la cantidad de **\$369,226.34 (trescientos sesenta y nueve mil, doscientos veintiséis pesos 34/100 M.N.) I.V.A. incluido**, toda vez que se adquirieron **03 autohormigoneras (concreteras)** y se recibió en donación **01 camión con equipo de desazolve (vector)**, por lo cual de forma urgente solicita su aseguramiento correspondiente.

Por tal razón, se celebra el presente convenio para modificar la cantidad de pólizas de seguros del parque vehicular y el monto por el servicio contratado, conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. En virtud de la solicitud realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, se autorizó la ampliación de recursos hasta por la cantidad total de \$439,226.37 (cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 37/100 M.N.) I.V.A. incluido, mediante los oficios números DP/SPR/02840/2020 y DP/SPR/02841/2020, ambos de fecha 01 de diciembre de 2020, suscrito por la Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda, Directora de Programación de este H. Ayuntamiento.
- II. Por las consideración que antecede y toda vez que han quedado descritos los antecedentes, las partes acuerdan que celebran el presente convenio modificatorio al contrato de prestación de servicio número CPS-032-10-2020, de fecha 24 de abril de 2020, con fundamento en los artículos 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y 58 fracción II, de su Reglamento; de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes acuerdan en realizar la modificación respecto a la **cantidad de pólizas de seguro contratadas** del servicio estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA del contrato número CPS-032-10-2020, de fecha 24 de abril de 2020, considerando para tal efecto, la orden de servicio número DA-OS-2394-2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, cláusula que a la letra dice: "PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. SERVICIO DE SEGURO DE PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2020-2021, QUE INCLUYE: 41 AUTOMÓVILES, 154 CAMIONETAS, 193 CAMIONES, 20 MOTOCICLETAS, 10 REMOLQUES, 01 RECICLADORA DE CARPETA ASFÁLTICA Y PRECALENTADOR, 05 MOTORES FUERA DE BORDA, 05 EMBARCACIONES, 12 EQUIPOS MÉDICOS Y 07 MAQUINARIAS PESADAS"; la cual quedará de la siguiente manera:

"PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el SERVICIO DE SEGURO DE PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2020-2021, QUE INCLUYE: 41 AUTOMÓVILES, 154 CAMIONETAS, 193 CAMIONES, 20 MOTOCICLETAS, 10 REMOLQUES, 01 RECICLADORA DE CARPETA ASFÁLTICA Y PRECALENTADOR, 05 MOTORES FUERA DE BORDA, 05 EMBARCACIONES, 12 EQUIPOS MÉDICOS, 07 MAQUINARIAS PESADAS CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2020 A LAS 12:00

HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2021; Y 03 AUTOHORMIGONERAS (CONCRETERAS) Y 01 CAMIÓN CON EQUIPO DE DESAZOLVE (VACTOR) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE ABRIL DE 2021”.

**SEGUNDA.** En base a la modificación efectuada en la cláusula que antecede se acuerda ampliar el precio establecido en el contrato número CPS-032-10-2020, de fecha 24 de abril de 2020, en su CLÁUSULA SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO misma que estipula que el servicio contratado fue por la cantidad total de \$4,725,798.99 (cuatro millones setecientos veinticinco mil setecientos noventa y ocho pesos 99/100 M.N.) I.V.A. incluido; cláusula que quedará de la siguiente manera:

*“SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio fijo al “PRESTADOR DE SERVICIOS” por el servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato, la cantidad de **\$5,095,025.33 (cinco millones noventa y cinco mil veinticinco pesos 33/100 M.N.)**, misma que se pagará en **dos exhibiciones del 50% cada una**, el primer pago en el mes de mayo y el segundo y último en el mes de junio del año 2020, esto es con crédito a 30 días después de la presentación de las facturas correspondientes.”*

Por lo anterior, el “AYUNTAMIENTO” deberá realizar un único pago por la cantidad **\$369,226.34 (trescientos sesenta y nueve mil, doscientos veintiséis pesos 34/100 M.N.) I.V.A. incluido**, contra entrega de las pólizas correspondientes, durante los 30 días siguientes de la presentación de la factura respectiva; toda vez que a la fecha ya se efectuaron los pagos correspondientes por el monto especificado en el contrato inicial, anteriormente detallado.

AMBAS PARTES RATIFICAN EL CONTENIDO DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINARIO, LAS CUALES NO HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN, POR LO QUE ACEPTAN EXPRESAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

LEÍDO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SU CLÁUSULA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

POR EL “AYUNTAMIENTO”

  
**Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara**  
Director de Administración

  
**Lic. Gabriel Oropesa Varela**  
Tercer Regidor y Segundo  
Síndico de Hacienda

**POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. Luis Ambrosio Cauich May**  
Apoderado Legal de HDI S.A. DE C.V.

**POR EL ÁREA RESPONSABLE**

**C. Abel Herrera Alamilla**  
Subdirector de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

**TESTIGOS**

**C. Jesús Vicente Díaz Pérez**  
Auxiliar del Departamento de Control de  
Vehículos

**L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco**  
Subdirector de Adquisiciones de la  
Dirección de Administración

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO CPS-032-10-2020, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y POR LA OTRA PARTE, HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Recibi convenio original

---

~~Jorge~~  
Jorge Pedraza  
8/DIC/2020  
13:00 hrs.